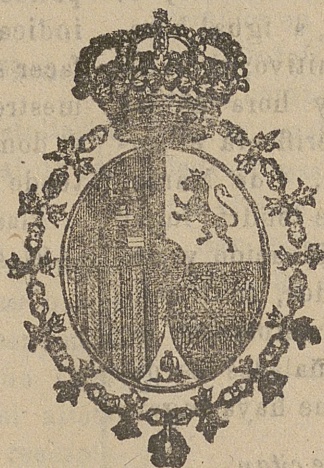


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
 Trimestre. . . . . 9 id.  
 Número suelto 50 céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de  
 ateros particular, se insertarán á  
 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

Núm. 103.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
 fantes y demás personas de la Augusta  
 Real Familia, continúan sin novedad  
 en su importante salud.  
 Gaceta del 19 de Enero de 1923.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública, correspondiente al 12 del mes actual, el modelo a que tienen que sujetarse las hojas de servicios de los Maestros de las Escuelas Nacionales, declarando nulas las que no se ajusten en absoluto á él, en cuyo caso se encuentran todas las que obran en esta Sección, las Maestras y Maestros Nacionales de esta provincia, ya se hallen en servicio activo, ya estén sustituidos, presentarán en este Centro, en el plazo de diez días, dos ejemplares de sus hojas de servicios, extendidas en el último modelo y con sujeción á las instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 2 del corriente mes.

Tanto las hojas como las copias certificadas del título profesional, estarán reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos.  
 Valladolid, a 19 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernandez.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

##### 3.ª Division hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Pesca fluvial, de 27 de Diciembre de 1907, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Diciembre.

| Número de orden | Día | Nombres y apellidos          | Edad | Vecindad          | Profesion |
|-----------------|-----|------------------------------|------|-------------------|-----------|
| 115             | 9   | Mariano San José Gonzalez    | 20   | Simancas          | Jornalero |
| 116             | 12  | Modesto Labajo Moyano        | 39   | Villanueva Duero  | Idem      |
| 117             | 26  | Aquilino Villuendas          | 61   | Tudela de Duero   | Idem      |
| 118             | 26  | Eleteurio Villuendas         | 29   | Idem              | Idem      |
| 119             | 27  | Ginés Garcia Gomez           | 43   | Pollos            | Idem      |
| 120             | 27  | Matías Gonzalez de la Fuente | 41   | Peñafiel          | Panadero  |
| 121             | 27  | Sotero Gonzalez Lucero       | 38   | Villafranca Duero | Jornalero |
| 122             | 28  | Victoriano Pelillo Izquierdo | 46   | Valladolid        | Obrero    |

Valladolid, 2 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 190.

Don Isidoro de la Villa Sanz, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad y Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de la misma.

Hago saber: Que a fin de formar el Censo electoral que en su día ha de elegir los Jurados que habrán de constituir los Tribunales industriales de los dos partidos judiciales de esta Ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 22 de Julio

de 1912, se hace público y se concede el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente, para que dentro del referido plazo acudan a la Secretaría de la Junta (situada en la Secretaría del Ayuntamiento), de diez a una de la mañana, a inscribirse en las listas electorales, personalmente o por escrito, todos aquellos que tengan derecho a ser incluidos.

Para mejor conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los artículos de la Ley, pertinentes al caso.

«Art. 1.º Es patrono para todos los efectos de esta Ley, la

de Consejos de Conciliación y Arbitraje industrial y la de Huelgas y Coligaciones, la persona natural o jurídica que sea propietaria o contratista de la obra, explotación o industria o donde se preste el trabajo. Es obrero, la persona natural o jurídica que preste habitualmente un trabajo manual por cuenta ajena.

Están también comprendidos en este concepto de obreros, los aprendices, los dependientes de comercio y cualesquiera otros que presten trabajo manual o servicios asimilados por las leyes del trabajo manual.

Se exceptúan todas aquellas personas cuyos servicios nacen de índole puramente doméstica.

Art. 7.º Salvo caso de compromiso en amigables componedores, el Tribunal industrial conocerá:

Primero. De las reclamaciones civiles que surjan entre patronos y obreros, o entre obreros del mismo patrono, sobre incumplimiento o rescisión de los contratos de arrendamiento de servicios, de los contratos de trabajo o de aprendizaje.

Segundo. De los pleitos que surjan en la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo, sometidos hasta ahora, provisionalmente, a la jurisdicción de los jueces de primera instancia.

El contrato se supone siempre existente, entre todo aquel que da trabajo y el que lo presta; a falta de estipulación escrita o

verbal, se atenderá el Tribunal a los usos y costumbres de cada localidad en la respectiva clase de trabajo.

Art. 10. Tienen derecho a ser electores en concepto de patronos, las personas naturales, sea cual fuere su sexo o edad, o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan una industria, comercio, oficio o fabricación, o que sean propietarios o contratistas de obras, según la definición del artículo 1.º de esta Ley, y que además paguen contribución por cualquiera de los conceptos expresados.

Tienen derecho a ser electores, en concepto de obreros, todas aquellas personas comprendidas en la definición del artículo 1.º, que reciban trabajo de quienes sean o puedan ser electores patronos, con arreglo a los párrafos anteriores.

En caso de incapacidad civil, por razón de edad de las personas a quienes se refieren los párrafos anteriores, podrán ser incluídas en las listas las que legalmente las representen.

Art. 11. Están incapacitados para ser electores:

1.º Los impedidos física o intelectualmente.

2.º Los quebra los no rehabilitados y los concursados, mientras no sean declarados inculpables.

3.º Los que estén sujetos a interdicción civil.

4.º Los condenados a penas afflictivas o correccionales, mientras no extingan la condena.

Valladolid, a 12 de Enero de 1923.—El Alcalde-Presidente de la Junta, *Isidoro de la Villa*.

Núm. 223.

#### Aguilar de Campos

Don Vicente Molero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año de 1902, los cuales figuran en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1923, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 28 del mes actual, a las diez, en que se procederá a la rec-

tificación del alistamiento; el día 11 de Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan:

Atanasio Rodríguez, hijo de padre desconocido y de Eufrasia, nació el 7 de Marzo de 1902.

Jesús Merino Nuñez, hijo de Natalio y Alfonsa, nació el 10 de Marzo de 1902.

Anastasio Lobo Serrano, hijo de Anastasio y Felisa, nació el 19 de Diciembre de 1902.

Aguilar de Campos, a 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Vicente Molero.

Núm. 254.

#### Alaejos.

Don Nicolás Martín Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1922 a 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones, de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 1, 2 y 3 del mes de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, casa de Emilio López.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de re-

petido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

Alaejos, a 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 251.

#### Fuente Olmedo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, con arreglo al artículo 34 de la vigente ley de Quintas el mozo Francisco de Asís Gómez, hijo de Dionisia (no tiene padre conocido) que nació en este pueblo el día 4 de Octubre de 1902, ignorándose el paradero del mismo, en vista de lo cual he acordado citarle por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que se presente ante este Ayuntamiento los días 28 de Enero actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Fuente Olmedo, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Mariano Lozano.

Núm. 226.

#### Villabáñez.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este municipio y reemplazo actual, el mozo Fabián Racio López, hijo de Domingo y de Laurea, que nació el 15 de Diciembre de 1902, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres o representantes, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 28 del corriente, a las once, en que se verificará la rectificación del alistamiento; el 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes y hora de las siete, en que se celebrará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que si deja de asistir, sin justificar causa legal, le parará el perjuicio que

señala el artículo 101 de citada Ley.

Villabáñez, 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, Marcelino Palomino Tejedor.

Núm. 210.

#### Pollos.

Hallándose confeccionada la matrícula industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, Millán Altamirano.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 197.

#### Pollos.

Ignorándose el paradero del mozo Emiliano Macías López, hijo de Bernabé y de Felipa, nacido en esta villa el día 8 de Agosto de 1902, y por lo tanto se halla comprendido en el alistamiento del año actual, se cita al mismo, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa para que verifique su presentación en esta Casa Consistorial el día 28 de los corrientes, a las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a la misma hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pollos, 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, Millán Altamirano.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 243.

#### Portillo.

Ignorándose el paradero del mozo Demetrio Arranz Herrero, hijo de Vicente y de Andrea, que nació en esta villa el día 29 de Noviembre de 1902, así como el de sus padres, por el presente se

le cita al mismo, a sus padres o personas de quien dependa para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del corriente y hora de las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 de Febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del mismo mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el día 4 de Marzo y hora de las ocho, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Portillo, a 15 de Enero de 1923.  
—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

#### Núm. 250.

#### Roales.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente, los mozos que al final se reseñan, e ignorándose su paradero y el de sus padres o representantes, se les cita a los expresados mozos, para que el último domingo del actual, a las ocho; el segundo domingo de Febrero próximo, a la misma hora; el tercer domingo de dicho Febrero, a las siete, y el primer domingo de Marzo próximo, a las once, se presenten en esta Casa Consistorial, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer y de no ser representados en las últimas de dichas operaciones por persona alguna, se les instruirá el expediente de prófugo que determina la referida Ley, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan:

Francisco Burón de Santiago, hijo de Miguel y Benigna, nació el 12 de Mayo de 1902.

Blas Fernández García, hijo de Pedro e Isidora, que nació el 27 de Mayo de 1902; y

Pedro de Lera Osorio, hijo de Salvador y María, que nació el 17 de Septiembre de 1902.

Roales, a 15 de Enero de 1923.

—El Alcalde, Casiano Martín,

#### Núm. 194.

#### San Miguel del Pino.

Don Agustin Tapia Castellanos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año 1902, los cuales figuran en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo; el 18 del mismo mes, a las siete de la mañana, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las quince, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan:

Eustasio L. San José, hijo de Julio y María, nació el 21 de Marzo de 1902.

Hilarion Requena Lopez, hijo de Atanasio e Inés, nació el día 21 de Octubre de 1902.

Teófilo Casado Rodriguez, hijo de Prudiliano y Perpetua, nació el 3 de Noviembre de 1902.

San Miguel del Pino, a 12 de Enero de 1923.—El Alcalde, Agustin Tapia.

#### Núm. 246.

#### San Salvador.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente ha sido incluido en este alistamiento el mozo Félix Morchon Alvarez, hijo de José y Restituta, nacido el 6 de Diciembre de 1902, sin que desde hace años se tenga noticia de su paradero.

En su consecuencia, y por el presente único edicto, se le cita y emplaza para todas las operaciones del reemplazo, como son rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados, que se efectuarán en el salon alto de este Consistorio, en los días y horas pre-

venidos en la Ley antes aludida, en la inteligencia de que su falta de comparecencia, o representación legal, irá seguida de cuantas responsabilidades son inherentes al caso.

San Salvador, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Leovigildo García.

#### Núm. 244.

#### Tudela de Duero.

Como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Quintas han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y año corriente, los mozos que al final se reseñan e ignorándose su actual paradero y el de sus padres o representantes, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, respectivamente.

En la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos o sus representantes legales, sin justificar las causas a que alude el artículo 100 les parará el perjuicio que señala el 101 de la Ley predicha.

Tudela de Duero, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Tomás Presencio.

#### Mozos que se citan:

Jacinto Sanz Platón, hijo de Mariano y Eleuteria, nació el 10 de Febrero de 1902.

Casimiro Rollán Gonzalez, hijo de Casimiro y Edmunda, nació el 23 de Febrero de 1902.

Basilio Casares Sacristan, hijo de Pedro y Mercedes, nació el 23 de Mayo de 1902.

Domiciano Hernandez Juste, hijo de Raimundo y Francisca, nació el 9 de Agosto de 1902.

Emilio de Lózar Zamora, hijo de Ricardo y Eustaquia, nació el 6 de Octubre de 1902.

#### Núm. 248.

#### Viana de Cega.

Ignorándose el paradero del mozo Fidel Alonso Gonzalez, hijo legítimo de Florentino y de Valentina, que nació en esta villa el día 23 de Marzo de 1902 y que figura en el alistamiento de este pueblo para el actual reem-

plazo de 1923, se cita al mismo, sus tutores, parientes o personas de quien dependa, para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del corriente mes, a la hora de las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo, el día 18 del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo y el domingo 4 de Marzo, a las diez en punto, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados le parará el perjuicio a que haya lugar.

Viana de Cega, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Félix Serano.

#### Núm. 195.

#### Villagarcía de Campos.

Don Emiliano Espinel Alonso, Alcalde constitucional de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Victoriano Alvarez Ramos, hijo de Wenceslao y Asteria; Constantino Mendez Perez, de Luciano y Martina; Julio Francisco Dominguez, de Aquilino y Baltasara; Daniel Urueña Domínguez, de Florentino y Dominica; Eulogio Gonzalez Espinel, de Eugenio y Gabriela, y Mariano Campano Prieto, de Baltasar y Albina, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero, y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones es-

timen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villagarcía de Campos, a 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, Emiliano Espinel.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 214.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula a la menor Bonifacia de Blas Marbán, para que el día catorce de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Venancia Gonzalez y otra, sobre corrupción de dicha menor, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valladolid, trece de Enero de mil novecientos veintitres.—El Secretario, P. D., Esteban B. Lopez.

Núm. 235.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se emplaza a D. Abelardo Villar, mayor de edad y propietario, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en el juicio declarativo de menor cuantía que contra el mismo se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José María Stampa, en representación de D. Julio Agaro Hinojal, de esta vecindad, sobre pago de 1012 pesetas de principal, intereses y costas; pre-

viéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de Enero de mil novecientos veintitres.—Francisco Díaz.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

18

Núm. 240

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—«En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitres. El señor don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Quirino San Pedro Rojo, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, bajo la dirección del Letrado don Antonio Escudero, y de la otra, como demandado, don Salvador Perez Fernandez, o los que se crean con derecho a sus bienes, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor, don Salvador Pérez Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Quirino San Pedro Rojo, de la cantidad de tres mil pesetas de principal con el interés del cinco por ciento, desde la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz de Rueda.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado, don Salvador Perez Fernández, firmo el presente en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos veintitres.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

19

Núm. 203.

MEDINA DE RIOSECO

Don Vicente Cuadrillero Reoyo, Juez interino de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas por la Audiencia de Valladolid a Juan Leonardo Patín Martínez, vecino de Villafrechós, en causa que se le siguió en este Juzgado por resistencia, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca urbana:

Una casa, en dicho pueblo de Villafrechós, calle del León, número 1, que linda por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con otra de Bernardino García; izquierda, con terrenos de Desiderio García, y espalda, con las afueras de dicha villa, midiendo una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados; tasada en doscientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de Febrero próximo, a las doce horas; previéndose que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en este Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Medina de Rioseco, a doce de Enero de mil novecientos veintitres.—V. Cuadrillero. El Secretario Judicial, Domingo José Rodríguez.

Núm. 239.

TORO

Don Federico Baudin Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número uno del presente año, seguido por robo, está acordado que por la Guardia civil y agentes de la Policía, se proceda a la busca de unas cadenas de oro chapado, pendientes, pendentif, medallas y otros efectos que fueron sustraídos en la noche del siete del actual, de dos maletas, en el muelle de pequeña velocidad de la Estación

férrea de esta Ciudad, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con los sujetos en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Toro, a once de Enero de mil novecientos veintitres.—Federico Baudin.—P. S. M., José Cruz.

Núm. 234.

VALORIA LA BUENA

Don Samuel Gallardo Alonso, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en el sumario que se siguió en este Juzgado contra la vecina de Quintanilla de Trigueros, Cirica García García, por el delito de sustracción de trigo, se ha señalado el día catorce de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, para el acto de la tercera subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca urbana, radicante en término municipal de Quintanilla de Trigueros:

La mitad de una casa, sita en el casco de Quintanilla de Trigueros, cuya casa está en la calle del Pósito, número cinco, la cual está proindivisa con la otra mitad de su esposo Agustín Gutiérrez, o sea la que se dice anteriormente, compuesta de planta alta y baja, linda toda ella por derecha de su entrada, con casa de Eusignio Trigueros Carreras; por izquierda, con otra de Saturnino Velasco Paredes, por la parte accesoria, con corral de Cleto Salazar Manuel, y por su fachada; en dicha calle del Pósito; estando tasada dicha mitad en trescientas veinticinco pesetas.

Dicha finca sale a tercera subasta y sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta.

Dado en Valoria la Buena, a quince de Enero de mil novecientos veintitres.—Samuel Gallardo.—El Secretario, Modesto S. Campo.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación